



**ACUERDO NÚMERO 010 DE 2006**

( 06 DIC. 2006 )

**“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por el numeral 5° del Artículo 313, 315 a 345 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el período fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), calcúlese en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (35.229.672.958)** como monto total de los ingresos del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados .

- 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1.1 CONCEJO MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**OBJETO DEL INGRESO**

**VALOR**

<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$459.450.776
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$459.450.776</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$459.450.776</b>

*Escorpión*



**1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL**

<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$151.368.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$151.368.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$151.368.000</b>

**1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 6.897.196.520
IMPUESTOS INDIRECTOS	15.328.094.956
<b>TOTAL TRIBUTARIOS</b>	<b>\$22.225.291.476</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
TASAS Y DERECHOS	\$4.864.237.000
MULTAS	929.000.000
RENTAS CONTRACTUALES	64.000.000
RENTAS OCASIONALES	183.600.000
<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$6.040.837.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$28.266.128.476</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	
NACIONALES	\$4.088.643.134
DEPARTAMENTALES	200.000.000
DE OTRAS ENTIDADES	299.004.915
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>\$4.587.648.049</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$160.000.000
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$160.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$33.013.776.525</b>

*J. C. P. 2017*



**2. ENTES DESCENTRALIZADOS**  
**2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	\$245.471.222
INTERESES POR FINANCIACIÓN	915.238.294
RECARGOS	35.033.808
RECUPERACIÓN DE PÓLIZAS	61.356.093
VENTA DE FACTURA Y ESTUDIO DE CRÉDITOS	3.868.840
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000.000
CENTRO DE MATERIALES	547.000.000
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$1.810.968.257</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO VIVIENDA	\$20.000.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$1.830.968.257</b>

**2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$15.000.000
VENTA DE SERVICIOS	124.991.131
RENTAS OCASIONALES	7.000.000
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$146.991.131</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL S.G.P. DEPORTE	\$77.092.522
COFINANCIACIÓN PROYECTOS	900.000.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$977.092.522</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$1.124.083.653</b>

*J. J. J.*



### 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### PRESUPUESTO DE RENTAS

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
INGRESOS COMPENSADOS	\$257.937.045
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$257.937.045</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$135.956.490
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$135.956.490</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$393.893.535</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados durante la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (35.229.672.958)**.

### 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### 1.1 CONCEJO MUNICIPAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$303.848.986
TRANSFERENCIAS	41.197.809
GASTOS GENERALES	100.246.831
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$445.293.626</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
INDIRECTA	\$14.157.150
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$14.157.150</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$459.450.776</b>



## 1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$95.607.907
TRANSFERENCIAS	29.708.619
GASTOS GENERALES	26.051.474
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$151.368.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$151.368.000</b>

## 1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$4.643.137.228
TRANSFERENCIAS	3.935.084.494
GASTOS GENERALES	3.848.877.234
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$12.427.098.956</b>
<b>SERVICIO DEUDA</b>	
DEUDA INTERNA	\$962.277.835
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$962.277.835</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA	\$15.000.000.000
INDIRECTA	4.624.399.734
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$19.624.399.734</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$33.013.776.525</b>



**2. ENTES DESCENTRALIZADOS**

**2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$239.169.926
GASTOS GENERALES	123.008.108
TRANSFERENCIAS	10.463.790
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$372.641.824</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA FOVIS	\$1.035.987.738
DIRECTA CENTRO DE MATERIALES	\$422.338.695
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$1.458.326.433</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$1.830.968.257</b>

**2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA (INDESA)**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$120.812.167
GASTOS GENERALES	16.490.270
TRANSFERENCIAS	9.688.694
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$146.991.131</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
INDIRECTA	\$977.092.522
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>977.092.522</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$1.124.083.653</b>



### 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$52.407.000
GASTOS GENERALES	18.150.00
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$70.557.000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA	\$187.380.045
INDIRECTA	135.956.490
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$323.336.535</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$393.893.535</b>

#### ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

1. La ejecución presupuestal del Municipio de Sabaneta, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
2. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
3. Podrá el Alcalde efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
4. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.



5. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones

6. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

7. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.

8. Con el objeto de facilitar la ejecución del presupuesto, se conceden las siguientes facultades al Ejecutivo Municipal, las cuales serán protémpace y podrá hacer uso de ellas durante la vigencia fiscal del 2007.

a. Para realizar las operaciones de préstamo de tesorería, o bien de un fondo a otro, con las restricciones señaladas en la ley.

b. Para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

c. Para incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil seis (2006), respetando la destinación de las partidas.

d. Para incorporar al presupuesto las reservas presupuestales que se constituyan al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil seis (2006).

e. Para adicionar al presupuesto el superávit que se registra en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

f. Para adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones.

g. Para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

h. Para efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.

*[Handwritten signature]*



i. Para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

j. Para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y en los de actividades de Promoción y Prevención

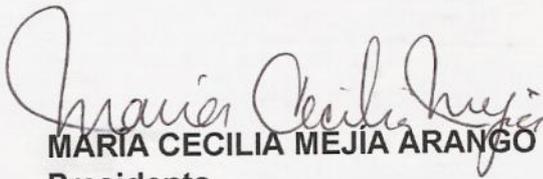
k. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

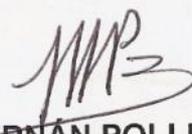
l. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones.

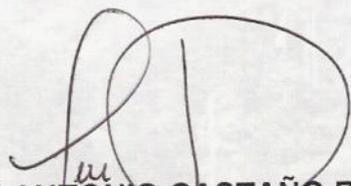
m. Para hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.

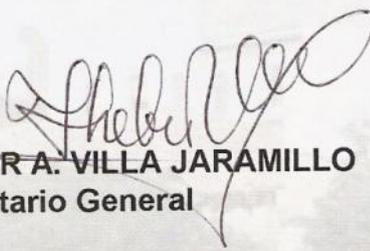
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dado en Sabaneta, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**MARÍA CECILIA MEJÍA ARANGO**  
Presidenta

  
**LUIS HERNÁN POLLING Z.**  
Vicepresidente Primero

  
**JOSÉ ANTONIO CASTAÑO B.**  
Vicepresidente Segundo

  
**HEBER A. VILLA JARAMILLO**  
Secretario General

